

ordenación urbanística aplicable.- 2.º Se ordena la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras realizadas sin licencia y con incumplimiento de la normativa urbanística aplicable.- 3.º La ejecución se efectuará en el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de recibo de la notificación del presente acuerdo, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución determinado provisionalmente por los Servicios Técnicos, asciende a 1.900 euros»

Según determina el art. 14 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

El recurso de reposición frente a la orden de ejecución tendrá carácter potestativo, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme al art. 243 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Agotado el citado plazo sin haber ingresado el importe de la sanción, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio y se estará a los plazos de pago previstos en la Ley 58/03, General Tributaria, en lo concerniente a los recargos e intereses de demora generados, de acuerdo con el art. 10 del R.D. Legislativo 2/2004.

Asimismo, le significo que, de conformidad con el art. 243 de la Ley 1/2001, en los supuestos de infracción por realización de actividades, construcciones o usos no legalizables la sanción se reducirá en un 50% de su cuantía cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) Que el infractor muestre por escrito su conformidad con la sanción y abone el importe de la multa en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de la sanción; b) Que el infractor se comprometa a restaurar el orden infringido a su situación inicial en el plazo señalado por la Administración y garantice este compromiso mediante aval del 100% del importe de las obras o actuaciones necesarias.

Murcia, 20 de octubre de 2004.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

15123 Procedimientos sancionadores de multa urbanística.

Por acuerdos del Consejo de Gerencia de 2 julio 2004 y 23 julio 2004 se resolvieron los procedimientos sancionadores instruidos en los expedientes que a continuación se relacionan con imposición de multa urbanística y orden de ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción por las obras realizadas sin licencia y con incumplimiento de la ordenación urbanística aplicable.

Habiéndose notificado dichas resoluciones en los términos del art. 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, pero dado que no consta la residencia de los interesados en España, se procede a la publicación del resumen de dichos acuerdos:

Acuerdo del Consejo de Gerencia de 2 julio 2004.

Exped. 3010/03.- D. James Derek Garner y Dña. Anne Garner.

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja y porche, en planta baja de 100 m² y porche de 10 m², en Camino de las Lomas, Valle del Sol, La Tercia, Gea y Truyols.

Multa urbanística: 9.939,26 euros.

Acuerdos del Consejo de Gerencia de 23 julio 2004.

Exped. 2978/03.- D. Paul John Swift

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja de 108 m², en Finca el Caracolero s/n, Puerto Garruchal, Gea y Truyols.

Multa urbanística: 10.223,24 euros.

Exped. 2979/03. D. John William Stuart.

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja de 108 m², en Finca el Caracolero s/n, Puerto Garruchal, Gea y Truyols.

Multa urbanística: 10.223,24 euros.

Exped. 2980/03. D. Philip Jonathon Rhodes.

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja de 108 m², en Finca e Garruchal, Gea y Truyols.

Multa urbanística: 10.223,24 euros.

Exped. 2981/03. D. Juan García.

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja de 96 m², en Cno. Finca el Caracolero, s/n., Gea y Truyols.

Multa urbanística: 9.087,32 euros.

Exped. 2982/03. D. Irvih Killerby.

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja de 108 m², en Finca el Caracolero, s/n, Gea y Truyols.

Multa urbanística: 10.223,24 euros.

Exped. 2983/03. D.^a Jacqueline Diane Myers.

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja de 108 m², en Finca el Caracolero, s/n, Gea y Truyols.

Multa urbanística: 10.223,24 euros.

Exped. 2984/03. D. Kenneth Bannnister.

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja de 108 m², en Finca el Caracolero, s/n, Gea y Truyols.

Multa urbanística: 10.223,24 euros.

Exped. 2985/03. D. Jukes Terence Alan.

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja de 108 m², en Finca el Caracolero, s/n, Gea y Truyols.

Multa urbanística: 10.223,24 euros.

Exped. 2986/03. D. Peter Martín y D. Cronin Susan

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja de 108 m², en Finca el Caracolero, s/n, Gea y Truyols.

Multa urbanística: 10.223,24 euros.

Exped. 2987/03. D. Wayne Alexander y D.^a Chistine Linda.

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja de 108 m², en Finca el Caracolero, s/n, Gea y Truyols.

Multa urbanística: 10.223,24 euros.

Exped. 2988/03. D. Brian Stanley Hann.

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja de 108 m², en Finca el Caracolero, s/n, Gea y Truyols.

Multa urbanística: 10.223,24 euros.

Exped. 2989/03. D. William Massingham.

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja de 108 m², en Finca el Caracolero, s/n, Gea y Truyols.

Multa urbanística: 10.223,24 euros.

Exped. 2990/03. D. Patrick Brian Teagle.

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja de 108 m², en Finca el Caracolero, s/n, Gea y Truyols.

Multa urbanística: 10.223,24 euros.

Exped. 2992/03. D. George Mintosh Wheatley.

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja de 108 m², en Finca el Caracolero, s/n, Puerto Garruchal, Gea y Truyols.

Multa urbanística: 10.223,24 euros.

Exped. 2993/03. D. Philip Reginald Minton.

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja de 108 m², en Camino Finca el Caracolero, s/n, Puerto Garruchal, Gea y Truyols

Multa urbanística: 10.223,24 euros.

Exped. 2994/03. D.^a Elizabeth M. Curran y D.^a Sharon Elizabeth Hughes.

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja de 108 m², en Camino Finca el Caracolero, s/n, Gea y Truyols

Multa urbanística: 10.223,24 euros.

Exped. 2995/03. D. Mathew Timothy Warne.

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja de 108 m², en Camino Finca el Caracolero, Gea y Truyols

Multa urbanística: 10.223,24 euros.

Exped. 3000/03. D. Roy William Edmonds.

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja de 112 m², en Carril n.º 12, parcela 1, Valle del Sol, Gea y Truyols.

Multa urbanística: 10.791,19 euros.

Exped. 3001/03. D. Bennett Josph.

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja de 124 m², en Carril 10, parcela 6, Valle del Sol, Gea y Truyols.

Multa urbanística: 11.737,79 euros.

Exped. 3002/03. D. John Nicholas Baker.

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja de 145 m², en Trav. Car 12, parcela 5, Valle del Sol, Gea y Truyols.

Multa urbanística: 13.725,64 euros.

Exped. 3003/03. D. George Frederick West.

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja de 144 m², en Carril 12, parcela 4, Valle del Sol, Gea y Truyols.

Multa urbanística: 13.630,98 euros.

Exped. 3005/03. D. Dennis Raymond White.

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja de 132 m², en Carril 12, parcela 7, Valle del Sol, Gea y Truyols.

Multa urbanística: 12.495,07 euros.

Exped. 3006/03. D. Francés Haines Maines.

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja de 109 m², en Carril 12, parcela 13, Valle del Sol, Gea y Truyols.

Multa urbanística: 10.317,90 euros.

Exped. 3007/03. D. Anthony Gordon Moores.

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja de 107 m², en Carril n.º 10, parcela 8, Valle del Sol, Gea y Truyols.

Multa urbanística: 10.128,58 euros.

Exped. 3008/03. D. Ernest Barnes.

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja de 153 m², en Carril n.º 12, parcela 10, Valle del Sol, Gea y Truyols.

Multa urbanística: 14.482,92 euros.

Exped. 3009/03. D. George Washington Burrage.

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja de 123 m² y garaje de 20 m², en Casas de la Loma, s/n, Valle del Sol, Gea y Truyols.

Multa urbanística: 12.544,63 euros.

Exped. 3011/03. D. Victor Leslie y D.^a Linda House.

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja de 98 m² y porche de 10 m², en Camino de las Lomas, Valle del Sol, La Tercia, Gea y Truyols.

Multa urbanística: 9.749,94 euros.

Exped. 3043/03. D. John Frederick Louch.

Obra sin licencia: Vivienda en dos plantas con una superficie de 260 m², en Casas de la Loma, s/n, Valle del Sol, Gea y Truyols.

Multa urbanística: 24.611,50 euros.

Exped. 3045/03. D. Joachin Heinz y D.^a Roswitha Elfriede Kope.

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja de 95 m² y porche de 10 m², en Camino de las Lomas, Valle del Sol, La Tercia, Gea y Truyols.

Multa urbanística: 9.465,96 euros.

Exped. 3281/03. D. David Eadington.

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja de 108 m², en Finca el Caracolero, s/n, Gea y Truyols.

Multa urbanística: 10.223,24 euros.

Exped. 3282/03. D. Charles Robert Ball.

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja de 108 m², en Finca el Caracolero, s/n, Puerto Garruchal, Gea y Truyols.

Multa urbanística: 10.223,24 euros.

Exped. 3283/03. D. Philip James Evason.

Obra sin licencia: Vivienda en planta baja de 108 m², en Finca el Caracolero, s/n, Puerto Garrucha, Gea y Truyols.

Multa urbanística: 10.223,24 euros.

Murcia, 26 de octubre de 2004.—El Alcalde, P.D. (BORM N.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

15126 Multa urbanística. 3077/03 DU.

El Consejo de Gerencia en su sesión de 23-julio-2004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«RESULTANDO: 1.º Por decreto de 29 de septiembre de 2003 se inició procedimiento sancionador urbanístico a Jomes Thomas y Mary Thomas en su calidad de promotor de las obras efectuadas sin licencia o en contra de su contenido en Carril 18, Valle del Sol.- Gea y Truyols, consistentes en construir vivienda de 96 m².- 2.º Durante al tramitación del procedimiento el interesado ha alegado: la situación de hecho existente se encuentra bastante consolidada y podría ser legalizada; compromiso de efectuar la demolición de lo que contravenga el futuro planeamiento, voluntad de obtener licencia cuando se desarrolle el planeamiento urbanístico.- 3.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que, de acuerdo con el Plan General vigente, la obra: Suelo Urbanizable No Sectorizado. Zona SP.- Páramos con Tolerancia de Usos Turístico Residenciales. Los propietarios de terrenos incluidos en el suelo urbanizable sin sectorizar tendrán derecho a promover la transformación urbanística de los mismos presentando la documentación previa y precisa al efecto y el correspondiente planeamiento de desarrollo. Hasta tanto el régimen urbanístico de estos suelos será el siguiente: El uso característico será el agropecuario. Se permitirán dentro de este uso construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 m²/Ha. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental correspondiente. Usos y construcciones compatibles: Vivienda ligada a la explotación, con tamaño mínimo de parcela de 8 hectáreas, superficie máxima construida 300 m², altura máxima de 2 plantas (7 metros) y retranqueo a linderos de 15 m. Las obras realizadas: NO CUMPLEN parcela mínima, precisa 80.000 m² y dispone de 1.000 m² NO CUMPLEN separación a linderos, se obliga a situarse a 15 m. y se separa 6 m.- 4.º A la vista de dicho informe, y de conformidad con el art. 228 de la Ley 1/2001, por decreto de 14 de enero de 2004 se declaró la imposibilidad de legalización de los actos realizados contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales.- 4.º Consultada la documentación obrante en esta Sección, al día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido la preceptiva licencia municipal, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado.- Visto cuanto antecede y considerando: PRIMERO: Los actos realizados constituyen una infracción grave de la normativa urbanística, tipificada y calificada en el art. 237.1 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y sancionada en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001 y 51 y siguientes del Reglamento.- SEGUNDO: El